



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2025-06-03 09:53:01

Folios:

Radicado: 252085531

Destino: ANONIMO SIN CONTACTO

Código TRD: **3200**

Bogotá D.C, 26 de mayo de 2025

Señores  
**ANÓNIMO**

**Referencia: RESPUESTA A PQRS RAD. MINTIC NO. 251056042**

Cordial saludo,

De conformidad con la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el título II del libro primero de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las funciones de la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagradas en el artículo 26 del Decreto 1064 de 2020, me permito dar respuesta a su petición en el siguiente sentido:

Acusamos recibido de su comunicación, a través de la cual indica lo siguiente:

*"Quiero poner una queja anónima contra la funcionaria Sandra García de Gobierno Digital, porque ella dejó que gobierno digital pierda competencia para liquidar contratos. Son los contratos OC51728 /2000 y OC51730/2000 y 826 de 2021. Esos contratos Sandra no hizo nada para liquidarlos y encima al hacerle la entrega a la nueva lider no le dijo nada. Yo estuve revisando en la plataforma y no veo publicadas las actas y por eso quiero quejarme, porque no es justo que ella deje vencer eso y encima no haga una buena entrega del cargo como lider. Es frustrante y yo si exijo que la entidad haga algo al respecto porque tengo rabia y muchos sentimientos encontrados. Por favor revisen la plataforma para que vean que eso se vencio siendo ella la lider."*

Realizada la lectura de lo anterior, se informa de motivos y/o situaciones que involucran a la funcionaria Sandra Viviana García Prieto, los cuales se dividen de la siguiente forma:

- 1) Pérdida de competencia para la liquidación de los contratos "OC 51728/2000, OC 51730/2000 y 826 de 2021".
- 2) Las actas de liquidación no se encuentran publicadas.
- 3) Funcionaria no realizó buena entrega del rol de líder.

Sobre el particular nos permitimos responder en los siguientes términos:



1) Debido a que para el año 2000 no era posible realizar órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que, para dicho año la funcionaria Sandra Viviana García, no se encontraba vinculada con este Ministerio, del escrito se interpreta que se refiere en específico a las liquidaciones de las órdenes de compra OC 51728 de 2020, OC 51730 de 2020 así como el contrato 826 de 2021; bajo ese entendido, y en respuesta a lo anterior, se adjunta para su conocimiento las actas de liquidación de las órdenes de compra mencionadas, las cuales fueron suscritas dentro de los plazos previstos en las normas vigentes.

Adicionalmente, se informa que, la liquidación del contrato 826 de 2021 se está realizando por vía judicial y que la misma se puede consultar a través de la página de la rama judicial link que se relaciona a continuación con el siguiente número de radicado: 25000233600020240063500. Enlace de consulta: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/Index>

2) A continuación encontrará el link donde podrá consultar las actas de liquidación de las órdenes de compra 51728 de 2020 y 51730 de 2020 en la TVEC.

Para consultar acta de la OC 51728 de 2020: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/51728>

Para consultar acta de la OC 51730 de 2020: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/51730>

3) Es importante precisar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1065 de 2020 no existe el cargo de líder jurídico de la Dirección de Gobierno Digital; es decir que no pudo existir empalme toda vez que, se refiere a un cargo inexistente en la planta de personal de la entidad; no obstante, la funcionaria Sandra García mediante correo electrónico del 28 de abril de 2025 envió a la directora y a los abogados informe de los avances de las actividades adelantadas; de igual manera, el 30 de abril de 2025, se llevó a cabo reunión presencial donde se trató la información suministrada en el correo señalado anteriormente,

Atentamente,

**LUCY ELENA URON RINCÓN**  
Directora de Gobierno Digital

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

252085531

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250603-095348-f113d9-63844968

Creación: 2025-06-03 09:53:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-03 09:54:22



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Directora de Gobierno Digital**

---

Lucy Elena Urón Rincón  
60395345  
[luron@mintic.gov.co](mailto:luron@mintic.gov.co)  
Directora de Gobierno Digital  
MINTIC

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

252085531

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250603-095348-f113d9-63844968

Creación: 2025-06-03 09:53:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-03 09:54:22



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Lucy Elena Urón Rincón luron@mintic.gov.co Directora de Gobierno Digital MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-06-03 09:53:58 Lec.: 2025-06-03 09:54:19 Res.: 2025-06-03 09:54:22 IP Res.: 190.145.189.98